

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22 de febrero de 2021
Duración	Desde las 18:01 hasta las 19:06 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Francisco Javier Montes Moreno
Secretario	Elena del Río Diéguez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70165945Y	Antonio Sanz Checa	SÍ
03128931B	David López Cambroneró	NO
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
08987158T	Elena del Río Diéguez	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	NO
70160769M	Jesús Herranz Hernández	SÍ
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	SÍ
42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	SÍ
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. David López Cambroneró: «Enfermedad»		



1. Jesús Calvo López:
«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, a las 18:01 de la tarde procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, a alguna de las actas que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Ningún concejal tiene nada que decir y se procede a la votación aprobando el acta por unanimidad

SEGUNDO. Aprobar la cesión de uso gratuito a la JCCM de los locales ocupados por sus delegaciones.

PRIMERO. Ceder de manera gratuita el uso a favor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de los locales ocupados actualmente y desde hace varios años por sus delegaciones:

Locales en el edificio denominado “Santo Tomás de Aquino” utilizados como dependencias de la Junta de Castilla la Mancha

Delegación de servicios de la JCCM: planta baja, 73 m².

Delegación de Sanidad: planta tercera: 362,80 m².

Delegaciones de Agricultura, Agua y Desarrollo Sostenible: planta primera, 250 m².

Delegación de Economía, Empresas y Empleo: planta segunda, 108,50 m².

Con la finalidad de que la figura de cesión gratuita de uso, posibilitará su alta en el Inventario General de la JCCM y que las Delegaciones que lo ocupan, nos puedan seguir pagando los gastos privativos y los comunes.

La referencia catastral del inmueble es 4022501WL9242S0001QD.

El inmueble es bien patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Aragón, según consta en el inventario de bienes y en registro de la propiedad. Se expide certificación al respecto, así como certificado del registro de la propiedad, quedando ambos acreditados en el expediente.





SEGUNDO. El plazo de esta cesión gratuita del uso será de 15 años.

TERCERO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

CUARTO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto TERCERO del presente Acuerdo.

La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

QUINTO. Una vez firmado el acuerdo de cesión gratuita del uso de los locales descritos anteriormente, se procederá a enviar a la JCCM un Protocolo para el reparto de gastos que deben asumir cada una de las cuatro delegaciones. En los gastos se recogerán tanto los privativos de sus respectivos locales, como los originados por el uso de las zonas comunes, protocolo que las diferentes delegaciones se tienen que obligar a aceptar.

SEXTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, sin que exista un nuevo acuerdo de cesión de uso gratuito, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

SÉPTIMO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Toma la palabra el Sr Alcalde y pasa a leer el acuerdo que se propone aprobar al pleno.

Añade que en el año 2020 ya se firmó un convenio con sanidad en el que se valoró en 5000 € la cantidad a abonar por el uso del local y se mandó a la Junta nuestro propósito de hacer lo mismo con las restantes delegaciones, la Junta nos informa que no es posible pagar por el uso de estos locales si previamente no los tienen en su inventario, para lo cual nos proponen como instrumento jurídico más apropiado la cesión gratuita del uso de los mismos.

Creemos que es importante que estos servicios estén en Molina tanto para el municipio como para la comarca, y además todos estamos de acuerdo en que paguen por el uso que hacen.

No tengo nada más que decir, espero que se apruebe.





Da la palabra al portavoz del partido popular, el Sr Herranz, que dice que faltan en el expediente documentos, que según el procedimiento administrativo que se indica se debe seguir, deberían estar.

El Sr. Herranz indica que, en Guadalajara en la Avda. del ejército número 12, hay un edificio de servicios múltiples propiedad del Estado de España en el que la Junta tiene dependencias por las cuales paga al Estado.

Indica que le parece una total desmesura 15 años ya que implica que los Molineses no puedan disponer de esos locales para su propio beneficio en un momento dado.

Que el artículo de 110 de la Ley habla de 10 años y que tampoco se ha puesto en el acuerdo que debe exponerse al público durante un plazo no inferior a 15 días.

Reflexiona sobre la enajenación de manera gratuita de los bienes y por que en Guadalajara se paga y no aquí.

Vuelve a insistir en toda la documentación que falta y que no cumple con el procedimiento indicado, y además indica que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y que no se puede aprobar ya que ellos van a votar en contra.

Da las gracias.

Toma la palabra el portavoz del partido socialista, Sr Pascual y dice que el edificio lleva cedido desde el año 92 y que nunca se ha pagado nada, que es ahora cuando están ellos cuando están intentando que paguen los gastos en los que incurren, le recuerda al Sr. Herranz que fue alcalde y que en su época no pagaron nada.

En cuanto al plazo indica que en el punto cuatro del acuerdo de cesión se especifica que será causa de extinción la necesidad urgente del bien.

Le recrimina que se mete con todo y que hay que conseguir que los ciudadanos tengan las mayores prestaciones.

En cuanto a la documentación del expediente dice que están todos los documentos.

Se hace un receso para abrir la sede electrónica y comprobar si los documentos están.

La secretaria le muestra al Sr Herranz que los documentos están, que había que pulsar una pestaña en la parte inferior de la pantalla que pone "mostrar más" para ver el resto de los documentos.

Se retoma la sesión, toma la palabra la secretaria para explicar que es un procedimiento de cesión del uso gratuito de un bien y que como tal no está contemplado en la legislación, que el artículo 110 hace referencia al procedimiento de enajenación de un bien, pero que en la práctica es el que se viene utilizando en las cesiones de uso gratuitas de las administraciones públicas.

También explica que tanto en el registro de la propiedad como en el inventario de bienes hacen mención a que el bien es "de propios" que es como anteriormente se denominaban los que hoy se conocen como bienes patrimoniales.

En cuanto a la necesidad de mayoría absoluta remite al artículo 114 de la Ley, pero el Sr Herranz apunta que el propio artículo 110 dice y así queda recogido en el procedimiento que se indica en el acuerdo que, en todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Herranz indica que siendo él Alcalde, dos gobiernos diferentes le pidieron la cesión del dominio del bien y que en ambos casos los rechazó.





Que se está pidiendo que solo paguen los gastos comunes y que no debería ser así.

Que si se aprueba con cinco votos irán a los tribunales.

Dice, que poniendo en balanzas distintas lo del precio le da lo mismo, les da lo mismo, pero lo de los quince años no, ya que implica que si viene cualquier corporación y quiere hacer algo con los locales no lo pueda hacer sin demostrar la urgente necesidad.

Vuelve a decir que ellos votarán en contra.

Toma la palabra el Sr. Pascual y le vuelve a recordar que cuando gobernó el no se cobró nada, ni siquiera los gastos y que el actual Alcalde está consiguiendo algo, en cuanto a los 15 años insiste en que el acuerdo deja abierto recuperar los locales si es necesario.

Dice que se trata de un servicio de la Junta con independencia del partido y que hay que facilitárselo al máximo para que los ciudadanos tengan las prestaciones, estamos muy lejos de Guadalajara y hay que acercar los servicios a los ciudadanos.

En cuanto a la mayoría necesaria la secretaria dirá y el Sr. Alcalde valorará si lo quiere retirar del orden del día.

Antes de terminar dice que quiere dar las gracias a la secretaria por su trabajo que tiene todo el apoyo de su grupo porque entienden que trabaja y bien, amén de los errores que pueda cometer como cualquier persona.

Gracias señor Alcalde.

La secretaria informa que efectivamente se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, esto es 6 votos favorables.

El Sr. Alcalde propone votar la retirada del asunto del orden del día.

Votos a favor: 8.

Se retira el asunto por ocho votos a favor y ninguno en contra.

Expediente 1093/2020. Prórroga del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

TERCERO.-Dar cuenta de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2020 para el 2021.

- Visto que no habido tiempo suficiente para elaborar el presupuesto de 2021.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Dar por prorrogado el presupuesto del 2020 para el año 2021 de conformidad con los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Expediente 1086/2020. Convenio con UFD para Aval único

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones:



3, Ausentes: 0

CUARTO.-Aprobar el convenio con UFD para el establecimiento de un aval único

Al objeto de agilizar la tramitación de las licencias de obras que UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A. solicita de forma habitual para el normal desarrollo de su actividad de distribución de energía eléctrica en este municipio, nos proponen a este Ayuntamiento la suscripción de un Convenio que acorta los plazos de obtención de las licencias urbanísticas, lo que redundaría en beneficio de los vecinos de ese municipio que obtendrían este servicio de suministro de energía eléctrica de una forma más rápida y eficiente.

El convenio persigue una simplificación significativa en tramitación estableciendo un aval único permanente como garantía de todas las obras a ejecutar.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar un convenio con UFD para el establecimiento de un aval único permanente de 5000 €, por un plazo inicial de 2 años, reservándose el derecho el Ayuntamiento de exigir a UFD aval específico cuando las circunstancias así lo exijan.

No obstante el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

El Sr. Alcalde lee el acuerdo, dice que es algo que beneficia a los ciudadanos y pide el voto a favor.

A continuación, cede la palabra al Sr Herranz portavoz del grupo popular.

El Sr. Herranz dice que este convenio no beneficia a los ciudadanos, que solo beneficia a UFD que no tiene que pagar a la entidad financiera gastos de emisión por cada aval que solicita.

Dice que se van a abstener pero que les recomiendan que cuando las cantidades avaladas superen los cinco mil euros se les exija otro aval.

Insiste en que no afecta a los ciudadanos, que solo afecta a UFD que si va diez veces por un aval paga 10 veces en el banco y si solo lo pide una vez paga una vez.

Dice que se abstendrán.

El Sr Alcalde le pasa el turno al portavoz del PSOE.

El Sr. Pascual le da las gracias al Sr. Alcalde y dice que en el tercer punto del convenio se dice lo que acaba de pedir, que si en cualquier momento el aval único no es suficiente se exigirá un nuevo aval.

Dice que entiende que el aval sí beneficia al ayuntamiento a la hora de gestionar las garantías y las devoluciones de las fianzas, con lo cual entiende que es beneficioso, por eso votaremos a favor. Gracias Sr. Alcalde.

Votos a favor: 5

En contra 0

Abstenciones: 3

Queda aprobado.

Expediente 172/2021. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de las terrazas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

QUINTO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa
Dado que las circunstancias que llevaron a esta corporación a aprobar esta misma



modificación ante el inicio del estado de alarma, se mantienen a la fecha actual.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, incorporando la siguiente disposición adicional:

“Disposición adicional quinta. - Como consecuencias del COVID-19, la presente ordenanza quedará en suspenso desde la fecha (publicación de la modificación) hasta el 31 de diciembre de 2021”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://molina-aragon.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

El Sr Alcalde lee el acuerdo y cede la palabra al portavoz del grupo popular

¿Sr. Herranz? Votaremos a favor

Partido socialista: Votaremos a favor.

8 votos a favor.

Queda aprobado.

Expediente 175/2021. Modificación de Crédito. Crédito extraordinario

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEXTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, POR 40.000 €

Vistas las circunstancias que están sufriendo los negocios de restauración de la localidad ante el cierre continuo y/o las limitaciones de su actividad.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	------------------------	------------------



Progr.	Económica				
431	479	Otras subvenciones a empresas privadas. Comercio	0	40.000,00	40.000,00
		TOTAL	0	40.000,00	40.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

El gasto que se va a realizar es una subvención directa de hasta 2000 € para todos los establecimientos de restauración (bares y restaurantes) del municipio de Molina de Aragón, hasta alcanzar los 40.000, 00 € de límite máximo. Es imposible demorarlo dada la actual situación de necesidad que atraviesa el sector.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

No existe aplicación presupuestaria para este gasto y por tanto tampoco posible vinculación jurídica.

El medio de financiación será con cargo el remanente líquido de tesorería existente en el Ayuntamiento de importe 466.070,20 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Sr Alcalde lee el acuerdo y le cede la palabra al portavoz del grupo popular Sr. Herranz.

El Sr Herranz dice que votarán a favor con una matización, dice que la primera vez que se declaró el estado de alarma se cerraron más negocios que la hostelería.

Pide que no se cierren en la hostelería, que no han tomado medidas como estas en mucho tiempo mientras otros ayuntamientos sí lo han hecho.

Hay otros negocios que han podido tener incluso más pérdidas, en marzo del año pasado hubo muchos negocios que tuvieron que cerrar y no pudieron acudir a los ERTES. Les pide que cuando haya pasado el periodo de exposición pública a la hora de redactar las condiciones de las subvenciones no se queden solo en este sector.

Dice que votarán a favor y da las gracias.

Toma la palabra el Sr. Pascual y dice que votarán a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que entiende que estos negocios actualmente están sufriendo y que la regla no será 20 por 2 cuarenta, que ojalá pudiera ser para más sectores pero que dadas las arcas del Ayuntamiento no es posible y agradezco el voto a favor de esta propuesta.



Votos a favor? 8 ninguno en contra queda aprobado.

Expediente 182/2021. Planes Estratégicos de Subvenciones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0,
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

SÉPTIMO.- Aprobar EL pLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2022

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2021-2022

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Sr Alcalde lee el acuerdo y cede la palabra al Sr. Herranz.

El Sr. Herranz dice que se van a abstener. Recuerda que cuando hicieron el primer plan de subvenciones lo abrieron a toda la ciudadanía y que el actual gobierno no pone ningún asunto antes de ir al Pleno para debatirlo, que sería interesante que lo hicieran.

Indica que debe ser publicado en el BOP.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista que da las gracias y dice que votarán a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que le gustaría comentar que es verdad que él estuvo en la mesa cuando se habló del anterior plan estratégico pero que siendo verdad que lo podían haber hablado con anterioridad al Pleno, también es cierto que dadas las circunstancias han entendido que no era conveniente juntase mucho.

Apunta que en el plan estratégico hay un punto que establece el control y seguimiento sobre el plan y las subvenciones y que les invita a participar de ese control. Que el reparto lo han hecho el año anterior de forma absolutamente objetiva y que este también lo harán así y cuando llegue el reparto les llamarán para que participen.

Pide la palabra el Sr. Herranz para matizar que lo que él ha dicho es que se cuente con los distintos grupos políticos a la hora de elaborar el plan, que le control es otra cuestión.

El Alcalde agradece la intervención y pasa a la votación

A favor 5

En contra 0

Abstenciones: 3

Queda aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Dar cuenta de los acuerdos de la JGL y de alcaldía desde el último pleno de fecha 16/12/2020

Dar cuenta al Pleno que con motivo de la situación de la pandemia en en municipio, con fecha 20 de enero de 2021, se ha decidido volver a revocar la delegación en la JGL hasta que la situación mejore y sea seguro reunirse

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde da paso al último punto de RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Herranz dice que a pesar de ser un pleno extraordinario el entiende que sí puede existir la parte de ruegos y preguntas al igual que en los ordinarios.

Dice que solo tienen un ruego: son conocedores de cómo está la tesorería del Ayuntamiento y que pide que se reclame al servicio provincial de recaudación los 62.000 € que han prescrito porque no hicieron su trabajo correctamente.

Le pide que reclame por el mal funcionamiento de los servicios públicos la responsabilidad patrimonial del servicio de recaudación en beneficio de los ciudadanos que sí pagaron.

Da las gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde le da las gracias, le dice que si tienen que reclamar algo lo harán.

El Sr Alcalde da por finalizada la sesión a las 19:06 minutos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

